ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE: 1981-82

PARA SOLICITAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS QUE SE MARQUE UN AREA DE ESTACIO-NAMIENTO PARA CUATRO (4) VEHICULOS MUNICIPALES FRENTE AL EDIFICIO DE LA ALCALDIA EN LA CALLE RAFAEL LASA DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

El Municipio de Aguas Buenas no cuenta con un estacionamiento para sus vehículos oficiales frente a la Casa Alcaldía.

POR CUANTO

La complejidad de los trabajos en el Municipio requiere un movimiento contínuo de vehículos que llegan y salen en asuntos oficiales a la Alcaldía.

POR CUANTO

Desde horas tempranas de la mañana los vehículos privados ocupan todo el frente de la Alcaldía durante el transcurso de todo el día entorpeciendo las labores de los vehículos oficiales del Municipio.

POR CUANTO

Es indispensable y urgente que el Municipio de Aguas Buenas, cuente con un área de estacionamiento para sus vehículos oficiales, para casos urgentes y necesarios.

POR TANTO

ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. :

Solicitar respetuosamente de la División de Ingeniería de Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas lo siguiente:

a. Que se realice la inspección y el estudio necesario para establecer un estacionamiento para los vehículos del Municipio.

b. Que se marquen debidamente estos estacionamientos con los rótulos o señales necesarios desde la Parada de Guaguas cubriendo todo el frente de la Casa Alcaldía, ubicada entre las Calles Ramón Sercu y Salas Torres. Disponiéndose que uno de estos espacios será utilizado por un asambleísta en función.

SECCION 2nda. :

Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Director Regional de Obras Públicas de Guayama y a la Oficina de Ingeniería de Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la acción correspondiente.

SECCION 3ra. : Que una vez aprobada esta Ordenanza y establecido el estacionamiento, se envie copia de la misma al Comandante de la Policía local.

SECCION 4ta. :

Que cualquier vehículo no autorizado que se estacione en esta área será penalizado con un boleto que no exceda de siete (\$7.00) dólares como violación administrativa. El área estará restringida de 6:00 A. M. a 6:00 P. M. de lunes a viernes.

SECCION 5ta. : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor una vez el área sea debidamente marcada y rotulada por la agencia concernida.

APROBADA

: El día 19 de octubre de 1981.

Céferino Flores Fernández Presidente Asamblea Municipal

María Magdalena Cártagena Secretaria Asamblea Municipal

Gudelio Díaz Morales

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, P. R.

<u>C E R T I F I C A C I O N</u>

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Rafael Del Valle

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Ana Esther Diaz

Ausente:

Hon. Enrique Arroyo Saurí

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de octubre de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 20 de octubre de 1981.

Maria Magdalena Cartagena Secretaria Asamblea Municipal